



Buenos Aires, 8 de mayo de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 410 /2012**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Res. CM N° 864/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ana Maria Rienzo, Categoría 13 en la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 1° de julio de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2013 inclusive.

Que a la Sra. Rienzo, mediante Res. 864/11, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 1° de enero de 2011 y hasta el día 30 de junio de 2012 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del Reglamento Interno.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo la continuidad de la relación laboral de su concubino Matias Ezequiel Couso con Philips do Brasil, cuya sede esta ubicada en la Ciudad de San Pablo, Brasil.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado por la referida agente, corresponde otorgar la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. N° 864/11, a partir del día 1° de julio de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno, a la Sra. Ana Maria Rienzo, Categoría 13 en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Ana Maria Rienzo, a la Dirección de Compras y Contrataciones, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 410 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires